

RESOLUCIÓN NÚMERO 1322/2015, DE 1 DE JUNIO, DEL DIRECTOR GENERAL DE OSAKIDETZA - SERVICIO VASCO DE SALUD, POR LA QUE SE MODIFICA LA DESIGNACION DE LOS MIEMBROS DE LA MESA ADSCRITA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE OSAKIDETZA COMO CONSECUENCIA DE NUEVAS INCORPORACIONES.

RESULTANDO que, con fecha 9 de noviembre de 2009 se publica en el B.O.P.V. el Acuerdo de 6 de octubre de 2009, del Consejo de Administración de Osakidetza-Servicio Vasco de Salud por el que se modifica y desarrolla la Estructura de la Organización Central, y que con el fin de adaptar la nueva situación a la Mesa de Contratación adscrita a la Organización Central, se hace necesario designar una nueva Mesa de Contratación adscrita a la Organización Central de Osakidetza.

RESULTANDO que, a fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 20.4 del Decreto 255/1997, de 11 de noviembre, por el que se establecen los Estatutos Sociales del Ente Público Osakidetza/Servicio Vasco de Salud, con fecha 9 de marzo de 1998, previa autorización del Consejo de Administración de Osakidetza/Servicio Vasco de Salud y a través de Resolución del Director General de Osakidetza, se crea la Mesa de Contratación adscrita a la Organización Central.

RESULTANDO que, en diferentes y sucesivas fechas, a través de las correspondientes Resoluciones de la Dirección General, se ha procedido a actualizar la designación de los miembros de la Mesa de Contratación a fin de adaptarla a las nuevas incorporaciones y/o bajas del personal que conforma la plantilla de la Dirección General de Osakidetza.

CONSIDERANDO la necesidad sobrevenida de actualizar la Mesa de Contratación que sustituya a la hasta ahora vigente, como órgano proponente del contrato para asistir al órgano de contratación en las propuestas de adjudicación.

CONSIDERANDO que, por el Decreto 255/97, de 11 de noviembre, por el que se establecen los Estatutos Sociales del Ente Público Osakidetza - Servicio vasco de salud, se dispone en su artículo 20.4 establece que, *"por la Dirección General del Ente, previa autorización por el Consejo de Administración del mismo, se crearán las Mesas de Contratación que se crean necesarias, en función del dimensionamiento de las distintas organizaciones del Ente Público y para el ejercicio de las funciones de asistencia al órgano de contratación en la adjudicación de los contratos,*



Las Mesas de Contratación que se creen estarán en todo caso compuestas por los siguientes miembros:

a) Presidente: un cargo directivo de la organización respectiva distinto al que sea el órgano de contratación de la misma.

b) Dos vocales designados por el órgano de contratación.

c) Un vocal-secretario designado por el órgano de contratación de entre los letrados o los técnicos de gestión licenciados en derecho adscritos a la organización correspondiente, que ejercerá las funciones de Asesor Jurídico y Secretario de la Mesa, con voz y voto."

CONSIDERANDO las previsiones contenidas en el artículo 320 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público:

1. Salvo en el caso en que la competencia para contratar corresponda a una Junta de Contratación, en los procedimientos abiertos y restringidos y en los procedimientos negociados con publicidad a que se refiere el artículo 161.1, los órganos de contratación de las Administraciones Públicas estarán asistidos por una Mesa de contratación, que será el órgano competente para la valoración de las ofertas. En los procedimientos negociados en que no sea necesario publicar anuncios de licitación, la constitución de la Mesa será potestativa para el órgano de contratación.

2. La Mesa estará constituida por un Presidente, los vocales que se determinen reglamentariamente, y un Secretario.

CONSIDERANDO la dualidad de competencias Dirección General / Dirección Económico-Financiera que confluye en los procedimientos de contratación en los que interviene la Mesa de Contratación de la Organización Central, así como la diferente competencia existente para la designación del Presidente (Dirección General) y del resto de miembros de la Mesa (Órgano de Contratación) sugieren, a efectos de simplificar y unificar la designación, la conveniencia de la avocación de la competencia que hubiera podido tener la Dirección Económico-Financiera respecto de los procedimientos de su competencia (por delegación).

Por todo lo expuesto, esta Dirección General, y en virtud de las facultades que legalmente le han sido atribuidas,

RESUELVE

PRIMERO Avocando la competencia, modificar la composición de los miembros de la mesa de contratación adscrita a la Dirección General, conforme a la siguiente composición:

PRESIDENTE:

Titular:

Persona que desempeñe el cargo de Director/a de Asistencia Sanitaria

Suplentes:

Persona titular de la Subdirección de Compras, Obras y Servicios Estratégicos

Persona titular de la Subdirección de Gestión Presupuestaria

Persona titular de la Subdirección de Asesoría Jurídica

Persona titular de la Subdirección de Informática y Sistemas de Información

Persona titular de la Subdirección de Asistencia Sanitaria

Persona titular de la Subdirección de Gestión, Organización y Desarrollo de Recursos Humanos

Persona titular de la Subdirección de Recursos Humanos

VOCAL 1º:

Titular:

Susana Rodríguez Carballeira

VOCAL 2º:

Titular:

José Ángel Ruiz Molinuevo

Suplentes:

Agustina Virto Goñi

Ainhoa Elizburu Ruiz de Garibay

Arrate Chillón Barbadillo

Eduardo Roca De La Puente

Elena Gutiérrez Fernández

Jon Ander Remirez Gabiña
Juan Carlos Villacian Cantabrana
Leire Irastorza Gutiérrez
Sixto Jesús Álvarez Ibáñez

VOCAL SECRETARIO

Titular:

Ascensión Tena Vélez

Suplente:

Maribel Ferreras Ruiz

Técnico de Gestión licenciado en derecho o letrado, adscrito a la Organización Central.

Conforme se establece en los artículos 107, 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa (modificada por Ley 4/99), podrán los interesados interponer Recurso de Alzada ante el Consejo de Administración de OSAKIDETZA - S.V.S. en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación.

En Vitoria-Gasteiz, a 1 de junio de 2015



FDO.: JON ETXEBERRIA CRUZ
DIRECTOR GENERAL DE OSAKIDETZA